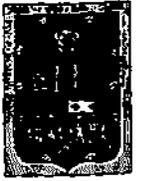


200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 1 de 3
ONS N° 114/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 114 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Con registro **CM-1558/09**, **CM-1618/09** y **CM-1601/09**, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Ing. Domingo Martínez, H. Alcalde Municipal a.i. en ejercicio, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, en la que remite perfil de Proyecto y convocatoria de los Festejos de la Entrada Folklórica de la Virgen de Guadalupe de la gestión 2009; para su aprobación y consideración, por el Pleno del Ente Deliberante.

Que, en convocatoria a la festividad "Virgen de Guadalupe" remitido a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor en fecha 12 de agosto de la presente gestión, se puede verificar la conformidad manifiesta de Oficialía Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre, Lic. Giovanni Valverde; Presidente Asociación Comité Festejos, Sra. Ayda de Acosta; Arzobispado de Sucre, Rvdo. Percy Galván; Asociación Conjuntos Folklóricos, Sr. Daniel Aguilar y H. Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade.

Que, en el presente Perfil de Proyecto de los Festejos de la Entrada de la Virgen de Guadalupe de la Gestión de 2009, se establece como Objetivo General "Consolidar a Sucre como centro religioso, cultural, turístico y patrimonial, mediante la celebración de la Festividad de la Virgen de Guadalupe, mostrando niveles efectivos de coordinación y organización interinstitucional".

Que, las distintas actividades se darán inicio a partir del día domingo 30 de agosto al 13 de septiembre del año en curso, en los que se presenta; la Promesa a la Patrona, la Procesión con la presentación de Altares, Cargamentos, Arcos de Plata y Flores, la entrada y desfile folklórico sujeto a programa especial.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de agosto de 2009, se recibió en audiencia a la Asoc. Conjuntos Folklóricos Virgen de Guadalupe y el Comité de Festejos Virgen de Guadalupe, quienes expusieron se consideren una nueva ruta para la entrada folklórica, determinándose que la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, conjuntamente los representantes de la organización de la Entrada Folklórica y el Ejecutivo Municipal coordine la solicitud de los mismos.

Que, siendo Hrs. 16:00 del día viernes 21 del año en curso, se procedió a realizar una inspección a los tramos que se propusieron en audiencia de la Sesión del Plenario, determinándose que la entrada Folklórica se lo realice los días 11 y 12 de septiembre de 2009, siendo el siguiente recorrido.

INICIO: concentración Av. German Mendoza, altura Facultad de Derecho (Edificio nuevo) - Av. Germán Mendoza - Av. Jaime Mendoza (Zona Plazuela Cooperativista), - calle Ladislao Cabrera - Avenida Venezuela - Avenida Hernando Siles - Calle Aniceto Arce - Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía) - Catedral Metropolitana y desconcentración y **CONCLUSIÓN** calle España (Esquina calle San Alberto).

Que, asimismo a fs. 021 consta nota **CITE JEF. DEPTO. ING. 470/09** suscrita por la Lic. Claudia Almendras, Jefe de Ingresos, los cobros que se realizará para la venta de puestos de venta de refrigerios y otros de importancia en todo el trayecto de la entrada Folklórica Virgen de Guadalupe.

Que las distintas actividades programadas para los Festejos de la Patrona Virgen de Guadalupe estarán a cargo de la Iglesia Católica, Comité de Festejos Virgen de Guadalupe, Asociación de Conjuntos Folklóricos y el Gobierno Municipal de Sucre.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, así como reconsiderar sus decisiones según lo establece la Ley de Municipalidades.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 2 de 3
03/05/2009

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º APROBAR la realización de la Festividad Folklórica en homenaje a la Virgen de Guadalupe, los días 11 y 12 de septiembre de 2009, de acuerdo a los detalles especificados en el Perfil Proyecto y Convocatoria a la Festividad "Virgen de Guadalupe" emitida para el efecto por el Comité Interinstitucional "Festividad Virgen de Guadalupe".

Art.2º APROBAR el recorrido de la entrada en homenaje a la Virgen de Guadalupe los días 11 y 12 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIO: concentración Av. Germán Mendoza, altura Facultad de Derecho (Edificio nuevo) - Av. Germán Mendoza - Av. Jaime Mendoza (Zona Plazuela Cooperativista), - calle Ladislao Cabrera - Avenida Venezuela - Avenida Hernando Siles - Calle Aniceto Arce - Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía) - Catedral Metropolitana y desconcentración y **CONCLUSIÓN** calle España (Esquina calle San Alberto).

El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de garantizar la iluminación de las calles descritas en toda la ruta de entrada en las cuales no exista iluminación o la misma sea deficiente para garantizar la seguridad física de las personas involucradas en la festividad.

Art.3º APROBAR los precios para la venta de sitioje de acuerdo al orden siguiente:

- | | |
|--|------------|
| ▪ Puestos para espectadores (en graderías Plaza 25 de mayo) en un espacio de 50 cm. por persona. | Bs. 20,00. |
| ▪ Venta cada metro lineal en todo el trayecto de la entrada Folklórica | Bs. 20,00. |
| ▪ Puestos en boca calle con fines de lucro | Bs. 20,00 |
| ▪ Puestos de refrigerios grandes | Bs. 20,00 |
| ▪ Puestos de refrigerio medianos | Bs. 15,00 |
| ▪ Puestos de refrigerios pequeños | Bs. 10,00 |
| ▪ Utilización de letrinas | Bs. 1,00 |

El cobro a efectuar, se realizará por el personal dependiente de la Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, en estricta sujeción a los procedimientos administrativos que norman las recaudaciones municipales, optando por algún mecanismo de cobro que facilite su actividad, cumpliendo siempre la normativa vigente.

Art.4º La Iglesia Católica es responsable de la administración de los recursos obtenidos por concepto de venta de espacios en graderías y metros lineales de todo el recorrido de la entrada folklórica; los fondos a recaudarse irán en beneficio de la refacción de la infraestructura de la capilla de la Virgen.

Asimismo, está a cargo de llevar adelante todo el calendario religiosos que inicia en la segunda quincena del mes de agosto con la realización de la promesa a la Patrona la Virgen de Guadalupe, en su propia Capilla, sujeto a un programa litúrgico especial concluyendo en la segunda quincena del mes de septiembre, con la celebración del desfile folklórico.

Art.5º La organización de la Entrada de la Festividad queda a cargo del Comité Interinstitucional de Festejos de la Virgen de Guadalupe, desde el Gobierno Municipal, se ratifica expresamente a Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura y Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, como las unidades responsables de coordinar las actividades, con las instituciones involucradas en la festividad.

2000

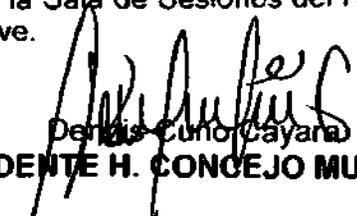
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

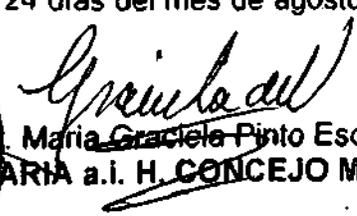


Pag. 1 de 3
OMA N° 11409

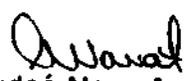
- Art.6°** El presupuesto que demande la realización de la festividad será ejecutado de acuerdo a las provisiones establecidas en la Programación Operativa Anual 2009 del Gobierno Municipal (Programa Festividad Virgen de Guadalupe).
- Art.7°** De los fondos a recaudarse, se asignará obligatoriamente a EMAS, la suma de Veinte Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 20.000) de los mismos con destino a la limpieza del Trayecto de la Entrada y del Centro Histórico de nuestra ciudad en las fechas previstas, y un 10% se destinará para la reposición de los daños que se ocasionaren en el Ornato Público y Áreas Verdes y el restante para la conclusión de obras de refacción de la Capilla Virgen de Guadalupe.
- Art.8°** Queda terminantemente prohibido el desplazamiento de muebles y enseres fuera del área señalada por la H. Alcaldía Municipal, particularmente sobre los jardines, camellones de las Avenidas emplazadas a lo largo del desfile folklórico. En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá al retiro de los bienes, muebles colocados en lugares no autorizados.
- Art.9°** **PROHIBIR** la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas, así como la realización de Kermésés y verbenas en dicho trayecto y Plaza 25 de mayo, los infractores serán sancionados de acuerdo a Reglamento y los productos serán inmediatamente decomisados por la Intendencia Municipal en coordinación con la fuerza pública.
- Art.10°** **INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal coordinar acciones con la Policía Nacional, Cruz Roja y otros, a efectos de garantizar el desarrollo normal de la festividad, la seguridad ciudadana, y el resguardo de las áreas verdes que se encuentran a lo largo del recorrido del desfile folklórico, mediante el colocado de vallas, asimismo tomará las provisiones para la instalación de letrinas portátiles.
- Art.11°** El Gobierno Municipal no se responsabiliza de los accidentes que pudieran ocasionarse en la realización de la entrada, por lo que no asume obligación alguna sobre el particular.
- Art.12°** Queda, terminantemente prohibido la reventa de boletos para puestos, su incumplimiento constituye agio y especulación, delitos previstos en el Código Penal, debiendo el Ministerio Público tomar las acciones legales pertinentes contra los infractores.
- Art.13°** En el plazo máximo de 15 días hábiles posteriormente a la realización de la entrada Folklórica, el Ejecutivo Municipal deberá rendir informe del manejo de cuentas.
- Art.14°** La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargada de la Promulgación, Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil nueve.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de agosto del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

